



Resolución Directoral Regional

N° 1980 -2023-GRSM/DRESM.

Moyobamba, 31 JUL. 2023

VISTO: El expediente N° 019-2023165457 del Informe N° 034-2023-GRSM/DRE/ATC y la Nota de Coordinación N° 722-2023-GRSM-DRE-DGP y demás antecedentes adjuntos en un total de veintiuno (21) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: *“La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales”;*

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, se declara en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos; también establece que: *“El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, Fusión y Disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines”.* Asimismo, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve *“Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)”;*

Que, con Oficio N° 029-2023-CETPRO “SMP”/DG, Exp. N° 019-2023397558, de fecha 06/07/2023, el CETPRO Público “San Martín de Porres” del distrito de San José de Sisa provincia El Dorado, solicita la inscripción y expedición de título de los ex alumnos; por lo que el Área de Certificados y Títulos de la Dirección Regional de Educación de San Martín mediante Informe N° 034-2023-GRSM/DRE/ACT, concluye que los recurrentes han cumplido con presentar la documentación para la obtención de su Título de Técnico con mención en los módulos ocupacionales que se indica en la parte resolutive de la presente, por lo que se procede a la expedición del acto administrativo; y

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Decreto Supremo N° 022-2004-ED, RD 0366-2006-ED, RD N° 0588-2006-ED y





Resolución Directoral Regional

N° 1980 -2023-GRSM/DRESM.

Resolución Ministerial N° 0159-2008-ED "Manual de Expedición y Registro de Títulos de Técnico y Auxiliar Técnico de los Centros de Educación Técnico Productiva" y en uso de sus facultades conferidas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GRSM/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. EXPEDIR E INSCRIBIR, con fecha 31 de julio de 2023, el Título Técnico de los egresados del Ciclo Medio del **CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA PÚBLICO "SAN MARTIN DE PORRES"** del distrito San José de Sisa, provincia de El Dorado, departamento de San Martín, de acuerdo a lo que se indica:

CENTRO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA PÚBLICO (CETPRO) "SAN MARTÍN DE PORRES" DE SAN JOSÉ DE SISA.
TÍTULO DE TÉCNICO EN LA ESPECIALIDAD: OPERACIÓN DE COMPUTADORAS.

N° DE TÍTULO

- | | |
|---------------------------------|----------------|
| 1. FATAMA FASABI, LILIANA | 000575-T-DRESM |
| 2. TAPULLIMA SALAS, CAROL PAOLA | 000576-T-DRESM |

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente a los administrados de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación de San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
 DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
 CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.



31 JUL 2023

Moyobamba

Iris Liliana Morales Mendoza
 RESPONSABLE DE LA O.A.U.y C.
 C.M. 1048303454



Firmado digitalmente por:
 ISUIZA PÉREZ Alfonso FAU
 20531375808 hard
 Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO
 CARGO: DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
 Fecha: 31/07/2023 16:42:18-0500



GRSM

Firmado digitalmente por:
 MEGO GARCÍA Kevin Arnold
 FAU 20531375808 hard
 Motivo: DOY V° B°
 Fecha: 01/08/2023 12:32:28-0500



GRSM

Firmado digitalmente por:
 MUÑOZ RIVERO Lolín FAU
 20531375808 hard
 Motivo: DOY V° B°
 CARGO:
 DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
 Fecha: 31/07/2023 16:44:58-0500

